

JURISDICCION 10

**MINISTERIO PUBLICO**

---

## **POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCION**

El Ministerio Público es un órgano independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, cuya misión –prevista por la Constitución Nacional en su artículo 120– consiste en promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad en coordinación con las demás autoridades de la República. Además es el órgano encargado de ejercer la acción penal pública.

Esta jurisdicción está compuesta por dos instituciones: el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa.

La misión del Ministerio Público Fiscal –conocido como Procuración General de la Nación– consiste en actuar como parte acusadora en el proceso penal, sin perjuicio de algunas funciones de control de legalidad realizadas por los fiscales en materia civil, comercial, laboral, previsional y contencioso-administrativa.

La comprensión precisa de las funciones del Ministerio Público Fiscal y su política presupuestaria exige sin embargo ciertas aclaraciones adicionales, ya que ellas se encuentran actualmente definidas en gran medida por la reformulación operada durante la última década en la legislación nacional en cuanto al contenido del rol de acusador público.

Los códigos de procedimiento penal prevén una primera etapa de investigación denominada “instrucción” durante la cual se recolectan elementos de prueba en sustento de una acusación. En los delitos de autor desconocido, dicha investigación también tiene por objeto individualizar a las personas sospechosas de ser responsables del hecho a fin de formular la acusación correspondiente.

La reformulación del contenido de acusador público operada en la última década merced a diversas reformas legislativas, consistió en que la función de investigación de los delitos fuese encomendada cada vez en mayor medida al Ministerio Público Fiscal en detrimento de la actividad de los jueces de instrucción.

Ya en ocasión de la reforma del año 1992 se había adoptado la regla del artículo 196, en virtud de la cual el juez de instrucción puede delegar discrecionalmente la investigación en los fiscales. Posteriormente, mediante la Ley N° 24.826 se estableció la regla del artículo 353 bis, poniendo a cargo de los fiscales la investigación en los casos de flagrancia sin prisión preventiva. La Ley N° 25.409 introdujo a su vez el artículo 196 bis, por el que se trasladó a los fiscales la investigación de los delitos de autor desconocido (NN) y, más recientemente, la Ley N° 25.760 puso a cargo de los fiscales la investigación de todos los secuestros extorsivos (artículo 196 bis, 2° párrafo del Código Procesal Penal).

Teniendo en cuenta esta ampliación de funciones, se enumeran a continuación los objetivos de política presupuestaria del Ministerio Público Fiscal para el año 2007:

- Proveer al fortalecimiento institucional del Ministerio Público Fiscal mediante una dotación de personal suficiente, mejoras en la situación edilicia e inversiones en tecnología informática y comunicaciones que permitan conexiones en red con todas las fiscalías del país.
- Fortalecer el Instituto de Formación y Capacitación Profesional con el fin de capacitar al personal en nuevas técnicas y estrategias de investigación, tendientes a mejorar la eficiencia del organismo y a combatir delitos de moderna generación.
- Continuar con el programa de defensa de los recursos del Estado consistente en combatir la evasión fiscal y el contrabando a través de la Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando (UFITCO), en la perspectiva de incrementar la capacidad estatal de investigación de delitos socio-económicos.
- Consolidar la Unidad para la Investigación de Delitos relativos a los Recursos de la Seguridad Social (UFISES), creada en el marco del Convenio de Cooperación entre el Ministerio Público Fiscal y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), con el objeto de incrementar la eficiencia en la persecución y represión de los delitos que afectan de manera directa o indirecta a las obligaciones y recursos previsionales, contribuir a la fiscalización de las contribuciones y evitar la evasión.
- Seguir consolidando las relaciones con la comunidad a través del afianzamiento de la Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito.
- Fortalecer el funcionamiento de la Unidad de Asistencia para causas por violaciones a los derechos humanos durante la época del terrorismo de estado, creada sobre la base del imperativo insoslayable para el Ministerio Público de buscar ineludiblemente la verdad y justicia, contribuyendo a la reconstrucción moral del tejido social y los mecanismos institucionales del Estado, a la paz de la comunidad y a la reparación –en la medida de lo posible– del sufrimiento infligido por el Estado a las víctimas.
- Fortalecer y afianzar, cubriendo sus necesidades de funcionamiento, a la Unidad Especial Fiscal Móvil para la Investigación de Secuestros Extorsivos (UFASE). Este organismo fue creado en virtud de la Ley Nº 25.760 que reformó el Código Procesal Penal de la Nación en lo referido a la privación ilegítima de la libertad y secuestros extorsivos estableciendo que, para este tipo de delitos, la dirección de la investigación estará a cargo del Ministerio Público Fiscal desde el inicio de las actuaciones hasta la conclusión del sumario.
- Afianzar la Unidad para la Investigación de la Causa AMIA (UFIAMIA) incorporada al Ministerio Público Fiscal, incrementando la capacidad de investigación y esclarecimiento del atentado a la mutual mediante el seguimiento de aquellas pistas que aún se hallan en trámite (algunas de las cuales presentan ciertas posibilidades de avance) y la obtención de la información relevante para la realización de las corroboraciones que se hallan pendientes a la fecha.
- Consolidar la Unidad Fiscal para la Investigación de delitos relativos al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (UFIPAMI), creada en el marco del convenio de cooperación entre el Ministerio Público Fiscal y el mencionado organismo con el propósito de hacer más eficiente la persecución penal de los delitos que afectan al

Instituto, en especial aquellos vinculados al Programa de Atención Médica Integral (PAMI) que funciona bajo su órbita.

- Consolidar la Unidad Fiscal para la Investigación de delitos cometidos en el ámbito de actuación del Registro Nacional de Armas (UFIRENAR), creada en el marco del convenio de cooperación entre el Ministerio Público Fiscal y el mencionado organismo (Ente Cooperador Ley N° 23.979) en concordancia con los lineamientos de política criminal que la Procuración General de la Nación viene desarrollando a fin de elevar la eficiencia del actual sistema de administración de justicia. Este objetivo cobra especial importancia en tanto favorece un adecuado control del manejo de armas de fuego, que son la causa del incremento de la violencia en la comisión de delitos comunes.
- Consolidar la Unidad para la Investigación de delitos complejos en materia de drogas (UFIDRO) creada en el marco del Convenio de Cooperación entre el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio del Interior a fin de elevar la eficiencia en la persecución y represión de ese tipo de delitos, teniendo en cuenta la importancia que reviste la lucha contra el narcotráfico y los compromisos asumidos a nivel internacional.
- Consolidar la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la integridad sexual, la trata de personas y la prostitución infantil (UFIINTSEX), creada en el marco del acuerdo complementario de cooperación entre el Ministerio Público Fiscal y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la finalidad de lograr mayor eficiencia en la persecución de este tipo de delitos. Debido a su gravedad y a que afectan valores esenciales de la persona, su tratamiento e investigación merece una especial atención, a la vez que vuelve necesario un ámbito específico para la recepción de las denuncias en un marco de contención y abordaje que evite la revictimización de los afectados.
- Continuar profundizando la labor de investigación de hechos delictivos, una de las misiones fundamentales de los fiscales según la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 24.946, procurando establecer una nueva estructura de fiscalías pensada y dirigida a responder a la creciente delegación de investigaciones por parte del Poder Judicial de la Nación. Ello supondrá subsanar los inconvenientes surgidos de la actual estructura de fiscalías, así como la falta de formación de los agentes en tareas específicas de investigación, la inexistencia de un sistema de registro y sistematización de datos sobre sucesos y autores y la carencia de equipos periciales propios.
- Avanzar en el enlace en red del Ministerio Público Fiscal –vinculando a las distintas dependencias con la Procuración General de la Nación– mediante la instalación de una Intranet con contenidos de interés para toda la Institución, de ágil actualización e integración, y con acceso a bases de datos necesarias para el cumplimiento de las funciones correspondientes.
- Afianzar los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 25.409 que modificó el Código Procesal Penal, delegando en el Ministerio Público Fiscal la dirección de las investigaciones en el caso de los sumarios por hechos ilícitos de competencia criminal de instrucción o correccional que no tengan autor individualizado. Continuar con las actividades de la Dirección General de Autor Desconocido, atendiendo asimismo a la necesidad de contar en cada Fiscalía con personal idóneo para la realización de los trámites pertinentes.

Por su parte, el Ministerio Público de la Defensa –conocido como Defensoría General de la Nación– es responsable de ejercer la Representación, la Defensa y la Curatela Pública Oficial. Ésta es una función específica del Estado consistente en garantizar asistencia jurídica a todo ciudadano que pueda verse involucrado en un proceso penal y en ejercer la representación y la defensa de los menores e incapaces, así como la curatela de los menores abandonados o huérfanos

Sin perjuicio de ello, esta asistencia no procede sólo en caso de personas carentes de recursos económicos sino también con respecto a quienes opten por esta vía en los procesos de naturaleza civil, comercial, contencioso-administrativa, laboral, etc.

En materia criminal o penal, cuando se encuentran en juego derechos esenciales como la libertad, el honor, la vida o la dignidad, el Estado debe inexcusablemente proveer defensa oficial gratuita e irrenunciable –a fin de garantizar el ejercicio del derecho de defensa y el debido proceso legal– a toda persona que, por cualquier circunstancia, no designe abogados de la matrícula.

Asimismo, es obligación del Estado velar por los intereses de quienes carecen de facultades para hacerlos valer, ya sea porque no han alcanzado la madurez necesaria o porque han sido declarados insanos o inhabilitados. En estos casos, su representación es ejercida por el Defensor de menores e incapaces, conjuntamente con los representantes necesarios.

Al respecto, los jueces federales y nacionales de la Capital Federal podrán, en los procesos judiciales, designar tutores o curadores públicos de aquellos menores incapaces o inhabilitados, que sean huérfanos o se encuentren abandonados. Los tutores y curadores públicos tendrán las funciones previstas en los Títulos VII a XIV de la Sección II del Libro I del Código Civil.

Los principales objetivos de política presupuestaria del Ministerio Público de la Defensa para el ejercicio 2007 son:

- Velar por el cumplimiento de todas las normas procesales que garanticen el efectivo ejercicio del derecho de defensa en todas las instancias y en todos los procesos en que se ejerzan la representación y la defensa oficiales.
- Recurrir, cuando corresponda, ante todas las decisiones jurisdiccionales que afecten los intereses de los defendidos y representados por el Organismo, inclusive ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- Promover y ejecutar políticas que faciliten el acceso a la justicia por parte de los sectores más vulnerables de la sociedad.
- Representar y defender el interés público conforme a la ley en todas las causas y situaciones que requieran la intervención del Organismo.

- Visitar periódicamente los establecimientos carcelarios para verificar el cumplimiento de las normas penitenciarias en lo relativo a las condiciones de alojamiento de sus defendidos y el resguardo de sus derechos fundamentales.
- Representar y asistir a través de la Curaduría Oficial a las personas pasibles de juicios de incapacidad, inhabilitación o internación psiquiátrica, con procesos radicados en el ámbito de la justicia de la Capital Federal.
- Ejercer la Tutoría Oficial en el marco de lo dispuesto por los artículos 58 y 59 de la Ley N° 24.946 Orgánica del Ministerio Público y conforme lo demande el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia.
- Aumentar la disponibilidad de los servicios prestados por los defensores públicos y curadores del sistema oficial profundizando la profesionalización, el equipamiento y las comunicaciones a fin de atender al incremento de casos vinculados a delitos de extrema violencia.
- Promover relaciones con las organizaciones representativas del servicio de la Defensa Pública para fomentar la integración regional y contribuir al afianzamiento y desarrollo del Ministerio Público de la Defensa.
- Idear, promover y ejecutar políticas, planes y proyectos de investigación que tengan por finalidad la eficiencia y cobertura del servicio, la formulación de estrategias relacionadas con la prestación del servicio de defensa pública y, en particular, con la defensa de los sectores socialmente más vulnerables.
- Difundir la misión institucional del Ministerio Público de la Defensa.
- Constituir nexos de colaboración y asistencia con entidades comprometidas con el acceso a la justicia y la defensa de los derechos humanos y firmar convenios de cooperación y asistencia técnica con organismos gubernamentales y no gubernamentales.
- Proponer reformas legislativas y reglamentarias que permitan mejorar y hacer más efectiva la prestación del servicio de defensa pública.
- Tramitar actuaciones y prestaciones diversas vinculadas a la protección de la función del defensor público, denuncias sobre limitaciones a los derechos de los asistidos o situaciones que pongan en riesgo, afecten o dificulten la normal prestación del servicio de defensa oficial, informes sobre casos especialmente complejos, solicitudes de conformación de equipos de trabajo, otras solicitudes de particulares y organismos sobre materias o competencias de la Defensoría General o de los defensores oficiales, requerimientos de defensores ad hoc en los términos del artículo 11 de la Ley N° 24.946 y pedidos de patrocinio gratuito.
- Promover la actuación de defensores frente a exigencias extraordinarias de cobertura de la prestación concretando a tal efecto el cuerpo de letrados móviles.
- Verificar las condiciones de detención de los internos asistidos por la Defensa Oficial que se encuentren alojados en establecimientos penitenciarios y centros de detención de todo el país, propiciando y promoviendo canales de comunicación interinstitucional – especialmente entre las diferentes defensorías públicas, unidades carcelarias y los diferentes operadores judiciales– para la solución de los problemas derivados del incumplimiento de la obligación estatal de garantizar condiciones de encierro respetuosas de la dignidad humana.

- Fortalecer el Programa de Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad a fin de atender a las necesidades de quienes se encuentran privados de su libertad, sus familiares y todas aquellas personas asistidas por las dependencias del Ministerio Público de la Defensa. Para ello se realizarán estudios a fin de identificar problemáticas sociales que, excediendo las funciones propias de la defensa técnica, puedan encontrar alguna respuesta desde este servicio público, complementando y colaborando con las diversas defensorías a fin de alivianar el trabajo que en la actualidad pesa sobre ellas. De igual modo, se procurará coadyuvar a dar respuesta a las distintas inquietudes planteadas, como así también a ejecutar acciones tendientes a su solución, desde el mismo Organismo o en forma coordinada con instituciones públicas y/o privadas.
- Promover y ejecutar programas de acción que faciliten el acceso a la justicia por parte de los sectores más vulnerables, atendiendo a las necesidades de los pueblos originarios por medio de la Comisión de Asuntos Indígenas de la Defensoría Pública Oficial y ejerciendo la protección integral de los derechos del niño mediante la creación de una comisión especial a esos efectos, entre otros.
- Crear un programa de atención a extranjeros dando respuesta a la situación de los inmigrantes, en especial a los de los países limítrofes.
- Crear un Programa Piloto de “Defensoría de la Mujer” en el ámbito del Organismo a fin de tratar diversas cuestiones de género consideradas prioritarias, en especial las vinculadas a la mujer como víctima de la violencia y la situación de la mujer sometida a procesos penales.

**CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL (JURISDICCION)**

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>383.057.815</b>
<b>Gastos en Personal</b>	<b>351.721.228</b>
Personal Permanente	327.927.000
Personal Temporario	11.256.000
Servicios Extraordinarios	1.038.040
Asignaciones Familiares	1.488.000
Asistencia Social al Personal	335.000
Personal contratado	9.677.188
<b>Bienes de Consumo</b>	<b>4.359.232</b>
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	673.140
Textiles y Vestuario	70.748
Productos de Papel, Cartón e Impresos	443.733
Productos de Cuero y Caucho	720
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	147.979
Productos de Minerales No Metálicos	9.166
Productos Metálicos	22.007
Minerales	43
Otros Bienes de Consumo	2.991.696
<b>Servicios No Personales</b>	<b>20.842.222</b>
Servicios Básicos	6.062.475
Alquileres y Derechos	5.285.335
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	1.358.738
Servicios Técnicos y Profesionales	5.994.433
Servicios Comerciales y Financieros	508.125
Pasajes y Viáticos	1.104.738
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	26.169
Otros Servicios	502.209
<b>Bienes de Uso</b>	<b>6.075.133</b>
Maquinaria y Equipo	3.338.968
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	785.566
Activos Intangibles	1.950.599
<b>Transferencias</b>	<b>60.000</b>
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	60.000

## LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
16	Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad	Procuración General de la Nación	265.296.850
17	Representación, Defensa y Curatela Pública Oficial	Defensoría General de la Nación	117.760.965
<b>TOTAL</b>			<b>383.057.815</b>

**RECURSOS HUMANOS**  
**TOTAL**

TOTALES	CARGOS			HORAS DE CATEDRA		
	TOTAL	PERM.	TEMP.	TOTAL	PERM.	TEMP.
ADMINISTRACION CENTRAL	4.346	4.201	145	0	0	0

PROGRAMA 16

**EJERCICIO DE LA ACCION PUBLICA Y DEFENSA DE LA  
LEGALIDAD**

UNIDAD EJECUTORA  
**PROCURACION GENERAL DE LA NACION**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa atiende al desenvolvimiento de una de las funciones esenciales del Estado, que es la persecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, así como la defensa en juicio (en representación de la sociedad) de la legalidad, la supremacía constitucional y la jurisdicción de los tribunales nacionales.

Estas funciones estatales son cumplidas a través de una magistratura particular, autónoma respecto de la de los jueces, con quienes colaboran en la administración de justicia.

Su natural trascendencia en el marco de la actividad pública ha merecido un tratamiento especial en la Constitución Nacional a partir de la reforma de 1994, que la establece como una autoridad independiente y autárquica respecto de las otras tres tradicionales del gobierno (artículo 120 de la Constitución Nacional).

Los fiscales, que es la denominación que reciben quienes ejercen esta magistratura, actúan según su jerarquía en todas las instancias del proceso judicial como representantes en el mismo interés de la sociedad.

En el ámbito propiamente penal, asumen en nombre de la sociedad, el deber sustancial de proteger el normal desarrollo de la vida comunitaria, exigiendo ante los jueces la restitución del orden legal, debido a las violaciones que pudieran afectar el orden social por parte de quienes no respeten las pautas de convivencia asumidas por el conjunto de los ciudadanos, a través de las normas legales que tipifican conductas ilícitas.

Asimismo, tanto en el despliegue de los procesos penales como en el resto de los otros fueros – civil, comercial, laboral, contencioso-administrativo, previsional, etc. – los fiscales vigilan el cumplimiento de la legalidad y de las normas fundamentales, dictaminando ante los jueces.

Es decir, que frente a la función juzgadora que ejercen los órganos jurisdiccionales, a los miembros del Ministerio Público Fiscal les corresponde desempeñar lo que se conoce como función requirente, la que se configura mediante la interposición ante los jueces de todas las pretensiones jurídicas necesarias para resguardar en el proceso la plena observancia de las normas que interesan al orden público.

## RECURSOS HUMANOS

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL  
Subtotal Escalafón

3.045

PERSONAL TEMPORARIO

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL  
Subtotal Escalafón

73

TOTAL PROGRAMA

3.118

## LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
01	Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad	Procuración General de la Nación	260.790.347
02	Investigación causa AMIA	Unidad de Investigación Causa AMIA	4.506.503
<b>TOTAL</b>			<b>265.296.850</b>

**CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL**

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>265.296.850</b>
<b>Gastos en Personal</b>	<b>242.756.229</b>
Personal Permanente	231.170.000
Personal Temporario	3.027.001
Servicios Extraordinarios	929.040
Asignaciones Familiares	1.025.000
Asistencia Social al Personal	285.000
Personal contratado	6.320.188
<b>Bienes de Consumo</b>	<b>2.231.250</b>
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	598.564
Textiles y Vestuario	48.205
Productos de Papel, Cartón e Impresos	252.084
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	119.237
Productos de Minerales No Metálicos	9.166
Productos Metálicos	22.007
Minerales	43
Otros Bienes de Consumo	1.181.944
<b>Servicios No Personales</b>	<b>15.948.238</b>
Servicios Básicos	5.105.535
Alquileres y Derechos	3.534.702
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	1.077.680
Servicios Técnicos y Profesionales	5.326.725
Servicios Comerciales y Financieros	352.422
Pasajes y Viáticos	474.102
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	19.839
Otros Servicios	57.233
<b>Bienes de Uso</b>	<b>4.301.133</b>
Maquinaria y Equipo	2.025.133
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	473.000
Activos Intangibles	1.803.000
<b>Transferencias</b>	<b>60.000</b>
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	60.000

PROGRAMA 17

**REPRESENTACION, DEFENSA Y CURATELA PUBLICA OFICIAL**

UNIDAD EJECUTORA

**DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa denominado "Representación, Defensa y Curatela Pública Oficial" atiende al cumplimiento de una función específica del estado que consiste en garantizar la asistencia jurídica de todo ciudadano que pueda verse involucrado en un proceso penal, así como la representación y defensa de los menores e incapaces y la curatela de los menores abandonados o huérfanos. Cabe alegar, que no sólo procede para personas carentes de recursos económicos, sino también con respecto a quienes opten por esta vía, en los procesos de naturaleza civil, comercial, contencioso administrativo o laboral, etc.

La Defensoría General de la Nación tiene por finalidad hacer valer ante el órgano jurisdiccional correspondiente la representación y defensa oficial de los intereses de los ausentes, como actores y demandados, en procesos civiles, comerciales, contencioso administrativo y laborales

Ejercer la representación de los menores e incapaces, así como la curatela de menores huérfanos o abandonados, conforme lo prescribe la Ley N° 24.946 Orgánica del Ministerio Público, artículos 51 incisos d, h, i; 54; 55 y el Código Civil, artículos 59, 492, 493 y 494.

En materia Criminal o Penal, en que se encuentran en juego los derechos esenciales de la libertad y el honor, el estado debe inexcusablemente proveer de la defensa oficial gratuita e irrenunciable a toda persona que, por cualquier circunstancia, no designe abogados de la matrícula, a fin de garantizar el ejercicio del derecho de defensa y el debido proceso, consagrado en el artículo 18 de la Constitución Nacional, de modo tal que, quien sufre un proceso penal, ha de ser provisto de un adecuado asesoramiento legal, que asegure la realidad substancial de la defensa en juicio.

Asimismo, es una obligación del estado velar por los intereses de quienes carecen de facultades para hacerlos valer, ya sea porque no han alcanzado la madurez necesaria, o porque han sido declarados insanos o inhabilitados. En estos casos ejerce su representación, el Asesor de Menores e Incapaces, conjuntamente con los representantes necesarios, lo que es una obligación ineludible del estado, enraizada en el principio constitucional de la defensa en juicio y de igualdad ante la ley.

Cabe destacar que la Ley N<sup>o</sup> 24.964, artículo 4<sup>a</sup> último párrafo, incorpora la Dirección de Curaduría Oficial, teniendo ésta como objeto la defensa, representación y asistencia de las personas pasibles de juicios de incapacidad, inhabilitación o internación psiquiátrica con procesos incoados ante la justicia de la Capital Federal en los que fuere designado el Curador Oficial.

## RECURSOS HUMANOS

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL  
Subtotal Escalafón

1.156

PERSONAL TEMPORARIO

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL  
Subtotal Escalafón

72

TOTAL PROGRAMA

1.228

**CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL**

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>117.760.965</b>
<b>Gastos en Personal</b>	<b>108.964.999</b>
Personal Permanente	96.757.000
Personal Temporario	8.228.999
Servicios Extraordinarios	109.000
Asignaciones Familiares	463.000
Asistencia Social al Personal	50.000
Personal contratado	3.357.000
<b>Bienes de Consumo</b>	<b>2.127.982</b>
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	74.576
Textiles y Vestuario	22.543
Productos de Papel, Cartón e Impresos	191.649
Productos de Cuero y Caucho	720
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	28.742
Otros Bienes de Consumo	1.809.752
<b>Servicios No Personales</b>	<b>4.893.984</b>
Servicios Básicos	956.940
Alquileres y Derechos	1.750.633
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	281.058
Servicios Técnicos y Profesionales	667.708
Servicios Comerciales y Financieros	155.703
Pasajes y Viáticos	630.636
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	6.330
Otros Servicios	444.976
<b>Bienes de Uso</b>	<b>1.774.000</b>
Maquinaria y Equipo	1.313.835
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	312.566
Activos Intangibles	147.599